



RESOLUCION JEFATURAL N° 000005-2024-MDP/OGGRH [9220 - 3]

VISTO:

El expediente N° 9220-0 de fecha 05 de enero de 2024, mediante el cual el servidor Carlos Puestas Paiva solicita licencia sin goce por el periodo comprendido del 02 de enero de 2024 al 09 de enero de 2024, el Informe 000001-2024-MDP/OGGRH-CADL-PVMA [9220 - 2], y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pimentel, en su condición de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Estado;

Que, conforme al numeral 1.2.7 del Manual Normativo de Personal N°003-93-DNP, Licencias y Permisos, aprobado por Resolución Directoral N°001-93-DNP, ha establecido que la licencia es entendida como la "autorización para no asistir al Centro de Trabajo uno o más días"; de lo cual se desprende que dicha autorización de inasistencia al centro de labores se debe a que el vínculo laboral se ha suspendido;

Que, la licencia sin goce de remuneraciones suspende temporalmente la obligación del servidor de prestar servicios y la obligación de la entidad de pagar sus remuneraciones, mientras dure la licencia. Una vez finalizada, se reanuda la ejecución de las obligaciones a cargo de ambas partes;

Que, a partir del 01 de noviembre de 2021 se incorpora al mencionado servidor civil Carlos Puestas Paiva bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728, a la fecha su reposición es provisional;

Que, las normas generales del régimen laboral de la actividad privada no establecen cuál es el plazo máximo de duración de la licencia sin goce de haber y, en el marco del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, tampoco se ha definido una pauta general para las entidades públicas que cuenten con personal bajo este régimen. Así, el plazo máximo de una licencia sin goce de haber en el régimen del Decreto Legislativo N° 728 se sujetará a lo regulado por cada entidad en sus normas internas;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 80° de la Ordenanza Municipal N° 008-2023-MDP/CM, ordenanza que aprueba la actualización del reglamento interno de servidores civiles de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la licencia sin goce de haber se otorga a los servidores que cuenten con más de un año de servicio y está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio. Se concede hasta por un máximo de 90 días calendarios considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviere durante los últimos doce meses;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 41° de la referida Ordenanza Municipal establece que "Las inasistencias por más de tres (03) días consecutivos, no será objeto de subsanación procediéndose al descuento respectivo en la remuneración y a la determinación de la responsabilidad administrativa y aplicación de la sanción cuando corresponda, de acuerdo a lo establecido en cada Régimen Laboral; salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente sustentado";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 058-2023-MDP/OGGRH [6134-2] se otorga al referido servidor civil licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, desde el 04 de diciembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que, la Solicitud 02-2024-MDP/GSCGRD-PPC [9220-0] fue presentada por el servidor Carlos Puestas Paiva al cuarto día de haber tenido que reincorporarse a su trabajo, en ese sentido, conforme lo establecido por el Tribunal del Servicio Civil, en un caso similar, el servidor debió esperar que la licencia solicitada sea aprobada por la Entidad para no asistir a su centro de labores, toda vez que la aceptación de la solicitud de licencia es una potestad de la Entidad más no una obligación el otorgarla»; por lo que;



RESOLUCION JEFATURAL N° 000005-2024-MDP/OGGRH [9220 - 3]

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por Ordenanza Municipal N.º 017-2021-MDP/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1o.- Denegar la solicitud del servidor municipal Carlos Puestas Paiva de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, desde el 02 de enero de 2024 hasta el 09 de enero de 2024, de acuerdo con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO 2o.- Notificar la presente resolución conforme a Ley; anexar copia en el legajo personal del servidor; y, publicarla en el Portal Institucional www.munipimentel.gob.pe, acto provisto de carácter y valor oficial conforme al Art. 5º de la Ley N° 29091.

ARTICULO 3o.- Derivar copia del expediente administrativo y sus actuados a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente
EDWARD CARDENAS DEL AGUILA
JEFE DE OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 09/01/2024 - 16:04:51

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>